

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a dieciséis integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a fin de que participen en el "III Simulacro Regional de Asistencia Humanitaria", a realizarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 12 al 16 de junio de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 11 al 17 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a dieciséis integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a fin de que participen en el "III Simulacro Regional de Asistencia Humanitaria", a realizarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 12 al 16 de junio de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 11 al 17 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el paso por territorio nacional a doce integrantes del 7/o. Grupo de Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América a fin de que participen en el Evento No. 15 "Aumentar la Capacidad de la Fuerza Especial de la Brigada de Fusileros Paracaidistas", a realizarse en las instalaciones del Centro de Adiestramiento de Fuerzas Especiales, Temamatla, Estado de México, del 22 de mayo al 16 de junio de 2023. Se autoriza el paso de tropas extranjeras por territorio nacional en un periodo comprendido del 15 de mayo al 19 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el paso por territorio nacional a doce integrantes del 7/o. Grupo de Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América a fin de que participen en el Evento No. 15 "Aumentar la Capacidad de la Fuerza Especial de la Brigada de Fusileros Paracaidistas", a realizarse en las instalaciones del Centro de Adiestramiento de Fuerzas Especiales, Temamatla, Estado de México, del 22 de mayo al 16 de junio de 2023. Se autoriza el paso de tropas extranjeras por territorio nacional en un periodo comprendido del 15 de mayo al 19 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación conjunta de las Fuerzas Armadas de México y los Estados Unidos de América en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a ocho integrantes del Cuerpo de Fuerzas Especiales y de la Brigada de Fusileros Paracaidistas a fin de que participen en la "Competencia Internacional Fuerzas Comando 2023", a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 23 de junio de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 25 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a ocho integrantes del Cuerpo de Fuerzas Especiales y de la Brigada de Fusileros Paracaidistas a fin de que participen en la "Competencia Internacional Fuerzas Comando 2023", a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 23 de junio de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 25 de junio de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a treinta integrantes del Heroico Colegio Militar a fin de que participen en el "160 Aniversario de la Batalla de Camarón", a realizarse en Aubagne, Francia, del 28 de abril al 3 de mayo de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de doce integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 28 de abril al 3 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a treinta integrantes del Heroico Colegio Militar a fin de que participen en el "160 Aniversario de la Batalla de Camarón", a realizarse en Aubagne, Francia, del 28 de abril al 3 de mayo de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de doce integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 28 de abril al 3 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a siete integrantes del Heroico Colegio Militar a fin de que participen en el "CL Aniversario de la Fundación de la Escuela Politécnica de Guatemala", a realizarse en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 1 de septiembre de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de los límites del país a siete integrantes del Heroico Colegio Militar a fin de que participen en el "CL Aniversario de la Fundación de la Escuela Politécnica de Guatemala", a realizarse en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 1 de septiembre de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.